



VISTOS:

El Oficio N° D000312-2026-MIMP-GRATITUD, de fecha 04 de febrero del 2026, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores - GRATITUD; y el Informe N° D000012-2026-MIMP-OGA-GRV, de fecha 11 de febrero del 2026, elaborado por la Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración; y demás actuados relacionados con la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR con CUI N.° 2675696, contenidos en el Expediente N° OGA00020260000146; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, estableciéndose las fases, responsabilidades y procedimientos para la gestión de las inversiones públicas;

Que, el Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 284-2018-EF, así como la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regulan el procedimiento para la ejecución y cierre de las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 29.4 de la citada Directiva, una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión y habiendo concluido la ejecución financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al Órgano Resolutivo para su aprobación, correspondiendo posteriormente el registro de la Sección C del Formato N.° 09 – Registro de Cierre de la Inversión, bajo responsabilidad;

Que, la IOARR denominada “Adquisición de vehículo; en el Centro de Atención Residencial para Adultos Mayores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento Cusco”, con CUI N.° 2675696, fue aprobada mediante Formato N.° 07-C en el Banco de Inversiones y ejecutada conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

N° Exp : OGA00020260000146





Que, mediante Contrato N.° 026-2025-MIMP-OGA, suscrito en el marco de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se efectuó la adquisición del vehículo correspondiente al componente principal de la inversión, habiéndose cumplido con la entrega, recepción y conformidad respectivas;

Que, conforme al Informe N.° 012-2026-MIMP-OGA/Grv, la inversión ha culminado su ejecución física y financiera, registrando un avance financiero acumulado del 100%, con un costo total de inversión actualizado ascendente a S/ 267 566,00 (Doscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y seis con 00/100 soles), el cual comprende:

- Adquisición de vehículo: S/ 264 566,00
- Expediente técnico / documento equivalente: S/ 3 000,00

Que, el Programa Nacional GRATITUD, mediante Oficio N.° D000312-2026-MIMP-GRATITUD, comunicó la culminación y conformidad de la liquidación técnica financiera de la IOARR, solicitando proceder con el registro del cierre correspondiente;

Que, asimismo, se verifica que la inversión ha contribuido al cierre de la brecha para la cual fue formulada, manteniéndose las condiciones técnicas, parámetros y cronogramas previstos, y que cuenta con la documentación de trazabilidad correspondiente (recepción del bien, conformidad, liquidación y transferencia);

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la Liquidación Técnica Financiera y disponer el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones, en cumplimiento de la normativa vigente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 284-2018-EF, la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, el Decreto Legislativo N.° 1440, y en uso de las facultades delegadas, y con los vistos de la Dirección del Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores – GRATITUD y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominada “Adquisición de vehículo; en el Centro de Atención Residencial para Adultos Mayores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento Cusco”, con CUI N.° 2675696, por un monto total de S/ 267 566,00 (Doscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y seis con 00/100 soles) incluido IGV, que se menciona en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVO ESTRATEGICO	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO
Adquisición de Vehículo: S/	264,566.00
Expediente Técnico/ Documento Equivalente: S/	3,000.00
Costo de Inversión actualizado: S/	267,566.00
Costo total de inversión a registrar en el Formato 09: S/.	267,566.00

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración a realizar el registro de la Sección C del Formato N.° 09 –

N° Exp : OGA00020260000146





Registro de Cierre de la Inversión, en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, conforme a la normativa vigente.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones, al Programa Nacional GRATITUD y a las Oficinas de Contabilidad, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la respectiva liquidación financiera de la IOARR aprobada en el artículo precedente, para los fines consiguientes.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina General de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS

DIRECTOR / A GENERAL

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Nº Exp : OGA00020260000146

www.mimp.gob.pe

Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.mimp.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: S5EJR9U9



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**